

	<p>Unidad de Incorporaciones</p> <p><b>Requisitos de actualización de condición académica</b></p>	<p>Código: <b>DI-INC-01</b> Versión: 6 Octubre 2023</p>
---	---	---

La incorporación al Colegio de Licenciados y Profesores se realiza una única vez, sin embargo, es responsabilidad de la persona colegiada proceder a actualizar los diplomas y títulos de estudios universitarios adquiridos posteriores al acto de incorporación.

Por medio de la resolución DG-331-2011; la Dirección General de Servicio Civil estableció modificar el requisito legal de incorporación a los colegios profesionales, estableciendo que la incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando su ley así lo establezca debe darse para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional. Con lo cual, se confirma mediante el oficio GESTIÓN-USD-037-2012 de la Unidad de Servicios Desconcentrados del Servicio Civil, que en lo que respecta al requisito de incorporación al Colegio Profesional, deberá ser conforme al grado y área profesional correspondiente. Lo anterior, lo indica la Dirección de Recursos Humanos del MEP, por medio del oficio DRH-18459-2012-DIR.

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo, es la responsable del estudio legal, curricular y académico de los diplomas y títulos universitarios presentados por las personas que solicitan su incorporación y de todas las personas colegiadas para el reconocimiento de todos los diplomas posteriores al acto de juramentación.

1. La persona colegiada deberá llenar íntegramente el formulario (F-INC-03) Actualización de la condición académica, en cualquier plataforma de servicios de la Corporación o descargándolo de la página [www.colopro.com](http://www.colopro.com).

2. Para el proceso de actualización deberá presentar conjuntamente con el formulario (F-INC-03), totalmente nítidos, legibles y sin alteraciones, los siguientes requisitos:

**I. Original del diploma y título de licenciatura, maestría y/o doctorado por actualizar y copia del mismo, para su confrontación. (Ver notas)**

**II. En caso de presentar diploma o título reconocido del extranjero deberá presentar:**

**a. Reconocimiento emitido por CONARE y/o una universidad estatal.**

3. Para el proceso de convalidación, cada persona colegiada debe procurar que en el expediente que se encuentra en los archivos del Colegio, estén registrados los siguientes documentos:

**I. Fotocopia por ambos lados de todos los títulos Universitarios debidamente reconocidos de acuerdo con la normativa vigente en el país.**



4. En todos los casos, la persona colegiada será responsable de verificar la información que consta en su expediente físico, con el fin de mantener actualizado su expediente. Este trámite lo puede hacer en nuestras plataformas de servicio, personalmente, vía telefónica o por los correos electrónicos disponibles en nuestra página web.

5. Las solicitudes de actualización de la condición académica se presentarán personalmente o por una persona debidamente autorizada al efecto, ante cualquiera de las Plataformas de Servicios, Gestores Regionales o a través de la cuenta de correo electrónico [tramitesdigitales@colypro.com](mailto:tramitesdigitales@colypro.com) si cuenta con firma digital.

**Notas:**

- a. Su obligatoriedad será únicamente para aquellos colegiados cuyos diplomas o títulos a actualizar no consten en el expediente que resguarda el Colegio antes del 19 de noviembre 2012.
- b. Según acuerdo número 22 tomado en Sesión 033 del 13-04-2016.
- c. El estudio de Actualización de condición académica, se realizará en el plazo de ocho días hábiles a partir de la recepción de la solicitud por los Analistas Curriculares. De realizarse el estudio antes del tiempo previsto, se le estará comunicando, para lo que corresponda. Así mismo en caso de alguna duda o inconsistencia, se le estará comunicando a la persona colegiada para su debida atención y corrección, por el medio de notificaciones anotada en su solicitud.

*Extracto de la Política publicada en la Gaceta Número 188 del jueves 12 de octubre del 2023.*

**Encargado Unidad de Incorporaciones.  
Jefatura Administrativa.**